RESOLUCIÓN N.°204 DEL 2026
(04 DE AGOSTO)
"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

LA GERENTE GENERAL (E) DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Fábrica de Licores del Tolima, suscribió el contrato **FLT- 098-2026** del 31 de julio del 2026, con **FROPEX S.A.S**, cuyo objeto es "*COMPRA DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA ASEO Y CAFETERIA*".

Que, de conformidad con la **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. GARANTIAS, MULTAS Y /O SANCIONES**, la vendedora deberá constituir con una compañía de seguros y a favor de la **FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA E.I.C.E**, pólizas de seguros que cubran individualmente los siguientes amparos: **a.** cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor total de contrato expedida por el término del mismo y cuatro (4) meses más y **b.** calidad por el quince por ciento (15%) del valor total de contrato expedida por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

Que, **FROPEX S.A.S,** presentó la siguiente póliza N.º 25-44-101215893, anexo 0, de fecha de expedición del 04 de agosto del 2026, expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con NIT. 860.009.578-6, a favor de la Fábrica de Licores del Tolima, lo cual cumple con los requisitos exigidos por lo que es procedente su aprobación.

Por ser procedente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza constituida por **FROPEX S.A.S,** por la cual la vendedora garantiza el contrato **FLT- 098-2026** del 31 de julio del 2026, expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO S.A,** con NIT N.º **860.037.013-6**, que garantiza:

GARANTIA	DESDE / HASTA	VALOR	PORCENTAJE
Cumplimiento	31-07-2026 al 14-12-2026	$3,456,120	15%
Calidad	31-07-2026 al 14-12-2026	$3,456,120	15%

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de agosto del 2026

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Reviso: Margot Alvarado González
Secretaria General

Proyecto: Mery Johana Gómez Álvarez
Abogada externa (C)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101215893	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	08	2026	31	07	2026	00:00	14	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FROPEX S.A.S.		NIT: 901.257.691-1
DIRECCIÓN: CALLE 118 NR 14A URB PACANDE	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO: 3167124151

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA		NIT: 890.704.763-2
DIRECCIÓN: CRA 2 SUR CALLE 24 BARRIO ARADO	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO 2615948

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS SEGUN CONTRATO NO. FLT-098-2026, CUYO OBJETO ES COMPRA DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA ASEO Y CAFETERIA

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/07/2026	14/12/2026	$3,456,120.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/07/2026	14/12/2026	$3,456,120.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,000.00	$ *******8,000.00	$ *******7,220.00	$ **********45,220.00	$ ********6,912,240.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	C.A.E	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

25-44-101215893

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Horacio Hernandez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner